

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 34

Presentada por: Administración

Serie 1983-84

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUM. 53, SERIE 1981-82 EN LA CUAL SE REGLAMENTA EL ARRENDAMIENTO Y USO DEL COLISEO DE GUAYNABO.

Por Cuanto : Luego de ser implementado el Reglamento adoptado por medio de la Ordenanza Número 53, Serie 1981-82, se hace necesario revisar algunas de las disposiciones de la misma.

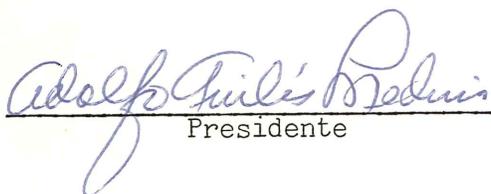
Por Cuanto : Se hace necesario la enmienda que mas adelante se relaciona, la cual redundará en mayores y mejores beneficios para nuestro pueblo.

POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 10 DE ENERO DE 1984.

Sección 1ra : Adicionar, como por la presente se adiciona, en la sección 4ta. Cánones- Inciso E. "Actividades de carácter deportivo, cívico, cultural, escolares, aficionados o profesionales; que se efectúan cobrándose a la entrada, por presenciar los mismos; pero con fines no lucrativos para los auspiciadores o que la actividad sea de interés público.

No se hará cargo alguno por el uso del Coliseo Municipal durante el día o la noche.

Sección 2da : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 25 de enero de 1984.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

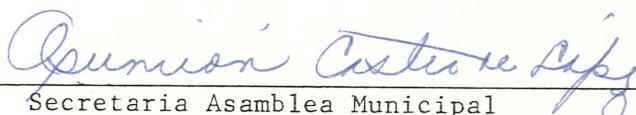
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 34, Serie 1983-84, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 10 de enero de 1984.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada con el voto afirmativo de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Jaime E. Zequeira Román, Maggie Ginés de Soto, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, Rubén Padua Medina, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontánez, Milagros Pabón y Gilberto González Chabrier.

Votos abstenidos de los Hons. Carmen Gloria Berríos, Demetrio Arús Cancel y Angel Luis Urbina Ortega.

aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 25 de enero de 1984.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veinticinco días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y cuatro.


Secretaria Asamblea Municipal